

Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE RIOHACHA**  
*en uso de sus atribuciones legales y especialmente las otorgadas por el artículo 83 y 172 de la Ley 136 de 1994 y,*

### CONSIDERANDO

1. El artículo 313 de la Constitución Nacional, en su numeral octavo establece que corresponde al Concejo municipal elegir al Personero municipal.
2. El artículo 35 de la ley 1551 de 2012 el cual modificó el artículo 170 de la ley 136 de 1994 establece que Los concejos municipales, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.
3. En virtud del artículo ibídem los personeros elegidos por el sistema de concurso público de méritos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.
4. Mediante sentencia C – 105 de 2013 la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable la expresión “que realizará la Procuraduría General de la Nación” quedando la competencia de estructurar y desarrollar el concurso de méritos para la elección del Personero municipal, en cabeza de los concejos municipales.
5. La sentencia C – 105 de 2013 indicó que los concursos previstos en la ley deben conformarse como procedimientos abiertos en los que cualquier persona que cumpla los requisitos de ley tenga la posibilidad efectiva de participar y en los que los concejos no tengan la facultad, ni directa, ni indirecta, de definir previamente un repertorio cerrado de candidatos. Es decir, debe existir una convocatoria pública que permita conocer de la existencia del proceso de selección, así como las condiciones para el acceso al mismo.
6. Con el propósito de garantizar la publicidad y eficacia del concurso público de méritos establecido en el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, se hace necesario estructurar el mismo, señalando sus etapas, puntajes y criterios de evaluación.
7. Que, en fallo proferido por la SECCIÓN QUINTA del Honorable Consejo de Estado, con ponencia del doctor PEDRO PABLO VANEGAS GIL de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). Dentro del medio de control de NULIDAD ELECTORAL. Radicación 15001-23-33-000-2020-01662-03 se indicó con absoluta claridad sobre los términos con los que se desarrolla el proceso de concurso público de méritos para la elección de personeros municipales y distritales lo siguiente:

**En vista que el título 27 del Decreto 1083 de 2015 no fija un término para la inscripción al concurso, queda dentro de la autonomía de la administración municipal indicarlo, lo que es concordante con el artículo**



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

**2.2.27.2, que al regular las etapas del concurso, en el literal a) establece los estándares mínimos de la convocatoria, en los siguientes términos:**

8. Que, mediante proposición hecha en sesión plenaria, se facultó a la mesa directiva del honorable concejo distrital de **RIOHACHA – LA GUAJIRA** para que dicte el marco general reglamentario de la convocatoria del concurso público de méritos para la elección de Personero distrital.

En mérito de lo expuesto, la mesa directiva del Honorable Concejo Distrital de **RIOHACHA – LA GUAJIRA**.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. CONVOCAR Y ADOPTAR LAS REGLAS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**1.1. NOMBRE DEL CARGO:** PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

**1.2. NATURALEZA DEL CARGO:** *“Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas”* Art. 169 de la Ley 136 de 1994.

**1.3. SALARIO DEL CARGO:** Corresponde al señalado para el Alcalde DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

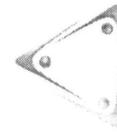
**1.4. PERÍODO INSTITUCIONAL DEL CARGO:** El presente concurso se realiza para el periodo institucional del cargo de personero que va desde el primero de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028,

**1.5. FUNCIONES:** De conformidad con el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 “El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas distritales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas distritales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores



CONCEJO DISTRITAL  
RIOHACHA (SUCHIMMA)



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

públicos distritales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervisión y vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo. Exigir a los funcionarios públicos distritales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
10. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
11. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
12. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
13. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
14. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su distrito; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del distrito en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
15. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del pueblo en el territorio distrital.
16. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
17. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

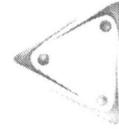
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.

18. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el distrito a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública distrital que establezca la ley.
19. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
20. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
21. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
22. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.
23. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.
24. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.
25. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

**1.6. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO ASPIRANTE AL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA:** Todo ciudadano que desee inscribirse, y que reúnan las calidades y requisitos previstos en la Constitución y en las Leyes para ejercer el cargo en mención, podrán inscribir sus candidaturas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento.
2. Ciudadano en ejercicio.
3. Ser Egresado De un programa de derecho
4. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
5. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo.
6. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

**1.7. LUGAR Y TÉRMINO DE LA INSCRIPCIÓN:** La inscripción de los aspirantes se realizará a través del correo electrónico [extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co) en las fechas establecidas en el cronograma, los documentos requisitos deben enviarse en formato pdf, indicando en el asunto nombre de la convocatoria que desea inscribirse.

**1.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** La documentación deberá ser presentada en físico o de forma virtual a través de los canales relacionados en la presente resolución.

Las certificaciones de estudio y experiencia se presentarán siguiendo los criterios señalados en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3, 2.2.2.3.4, 2.2.2.3.5, 2.2.2.3.6, 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015

Las certificaciones que no reúnan las condiciones señaladas en las normas anteriormente señaladas no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.

**1.9. SEDE GENERAL DEL CONCURSO.** Instalaciones de la universidad del Atlántico – Barranquilla Carrera 30 No. 8 - 49

**1.10. ORGANOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO.** La responsabilidad de la dirección y conducción general del Concurso es de la plenaria del concejo distrital de **RIOHACHA – LA GUAJIRA**; la mesa directiva acatará las decisiones adoptadas por la plenaria y la representará en las diferentes fases del concurso; pudiendo designar las comisiones accidentales en el marco de las evaluaciones que le sean asignadas.

**2. FASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS.** - El Concurso público y abierto de méritos tendrá las siguientes fases:

- 2.1. Convocatoria pública.
- 2.2. Inscripción de candidatos.
- 2.3. Verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley.
- 2.4. Prueba escrita (conocimientos académicos).
- 2.5. Prueba de evaluación de competencias laborales.
- 2.6. Valoración de antecedentes de formación Académica y experiencia profesional.
- 2.7. Entrevista personal.
- 2.8. Definición de lista de elegibles.
- 2.9. Elección del personero

**2.1 Convocatoria Pública:** en desarrollo de los principios de transparencia, eficacia y acceso a la administración pública, la convocatoria del presente concurso público de méritos se publicará desde la fecha de la presente resolución y hasta la elección del personero distrital en la página web del concejo distrital, en la cartelera de la personería distrital, en la secretaria del concejo distrital de la misma forma mediante aviso en una emisora de amplia difusión local para que sea transmitido tres veces durante dos días.



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

**2.2 Inscripción de candidatos:** Los interesados en participar en el proceso de selección deberán enviar la postulación a través del correo electrónico [extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co), en las fechas establecidas en el cronograma, los documentos requisitos deben enviarse en formato pdf, indicando en el asunto nombre de la convocatoria que desea inscribirse, dentro de las fechas que se indican en el cronograma de actividades.

**2.2.1 Documentos necesarios para la inscripción** El aspirante deberá presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

**2.2.1.1** Junto al Formato único de hoja de vida de la función pública el cual deberá ser descargado de la página web [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co). No será válida la presentación en otro formato, al cual se le deberá acompañar de los siguientes documentos

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Acreditar tener definida la situación militar, en caso de varones menores de 50 años o acreditar que el documento se encuentra en trámite
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, si aplica
5. Certificado vigente de no encontrarse el aspirante reportado en boletín de responsables fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. Certificado de antecedentes contravencionales
8. Copia del certificado de egresado, título o del acta de grado o de la tarjeta profesional que acredite el título profesional y/o de los estudios de posgrado.
9. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero distrital de RIOHACHA – LA GUAJIRA
10. Documentos que acrediten la experiencia laboral y capacitación en caso que el aspirante se pretenda acoger a lo señalado en el decreto ley 019 de 2012, deberá presentar certificación en la que se acredite la culminación de estudios, en caso de no hacerlo dicha experiencia laboral no podrá ser tenida en cuenta.

La falta de alguno de los documentos anteriores será causal de inadmisión, sin que se pueda subsanar dicha situación

**2.3. Fase de Verificación de Antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley:** La mesa directiva del concejo distrital de Riohacha – La Guajira llevará a cabo la verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos la cual se verificarán los documentos acompañados con la inscripción.

**2.4. Prueba escrita (conocimientos académicos).** La prueba de conocimientos hace parte esencial del concurso público de méritos, y tendrá un carácter eliminatorio, el puntaje mínimo aprobatorio es de 70%, en ella se evaluarán los conocimientos necesarios para el desarrollo del cargo de personero distrital de Riohacha – La Guajira, para efectos de esta



CONCEJO DISTRITAL  
RIOHACHA (SUCHIMMA)



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

prueba la corporación celebró convenio interadministrativo con la Universidad del Atlántico, la cual será la encargada de realizar la prueba, remitir los resultados y atender las reclamaciones que se llegaren a presentar.

**CONTENIDO DE LA PRUEBA** La prueba de conocimientos evaluará los conocimientos que deben estar presentes en los concursantes que aspiran desempeñarse como personero distrital y los ejes temáticos son:

Derecho Constitucional  
Constitución Política Nacional  
Derechos Humanos  
Ley de Víctimas  
Desplazamiento Forzado  
Acciones Constitucionales  
Derecho Administrativo  
Régimen Municipal  
Derecho Disciplinario  
Carrera Administrativa  
Derecho General  
Derecho Policivo  
Derecho Civil  
Derecho de Familia  
Derecho Penal

**2.5 PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES:** tendrá un valor del 10% respecto del total de la evaluación y se dirigirá a establecer si cada aspirante reúne las competencias de: Aprendizaje continuo, Experticia profesional, Trabajo en equipo, colaboración, Creatividad e innovación; Orientación a los resultados, Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia, Compromiso con la organización.

**2.6. Valoración de antecedentes de formación Académica y experiencia profesional.** Consiste en la evaluación y verificación hecha de los antecedentes, así como la asignación de puntajes de conformidad con el presente acto administrativo para la realización de esta, la corporación celebró convenio interadministrativo con la Universidad del Atlántico quien se encargará de realizar dicha evaluación.

**2.7 Entrevista.** La cual será realizada por un número plural de concejales quienes podrán realizar las preguntas sobre las propuestas y planes durante su periodo como personero distrital, así como su posición frente a las diferentes problemáticas del distrito.

### I. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

#### ETAPA DE EVALUACIÓN

Con los aspirantes admitidos se adelantará el procedimiento de evaluación, la cual consistirá en la ponderación de los siguientes factores:



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

Tipo de prueba	Carácter	Porcentaje%
Prueba de conocimientos: Requeridos para desempeñar el cargo (escrita)	Eliminatoria	70
Prueba de competencias laborales	Clasificatoria	10
Valoración de antecedentes de formación Académica y experiencia profesional.	Clasificatoria	10
Entrevista Concejo Vigencia 2024-2028	Clasificatoria	10

### **1. Prueba de conocimientos. (máximo de 70 %)**

Se realizará una prueba de conocimientos por parte de la Universidad del Atlántico, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora que estipule el cronograma, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico Sede Norte Ubicada: Cra 30 # 8-49 Puerto Colombia, la prueba se calificará con un puntaje máximo del 70 %.

Para aprobar la prueba de conocimientos el aspirante deberá responderse acertadamente como mínimo el setenta por ciento (70%) de las preguntas y solo los aspirantes que obtengan dicho puntaje o superior podrán ser citados a las demás fases del concurso y serán incluidos en la lista de elegibles con la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de los diferentes factores del concurso.

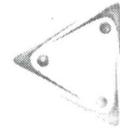
Los ejes temáticos de la prueba de conocimientos son los siguientes:

Derecho Constitucional  
Constitución Política Nacional  
Principios  
Derechos Humanos  
Ley de Víctimas  
Desplazamiento Forzado  
Acciones Constitucionales  
Derecho Administrativo  
Régimen Municipal  
Derecho Disciplinario  
Carrera Administrativa  
Derecho General  
Derecho Policivo  
Derecho Civil  
Derecho de Familia  
Derecho Penal

**Parágrafo.** Pasados diez minutos de iniciada la prueba de conocimientos no se permitirá el ingreso a ningún aspirante al salón para desarrollar dicha prueba.

### **2 Prueba de competencias laborales (10 %)**

Se llevará a cabo por parte de la Universidad del Atlántico, en las instalaciones de la misma, la cual se llevará a cabo en la misma fecha que se desarrolle la prueba de conocimientos,



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

su resultado será clasificatorio y tendrá como objetivo verificar que el candidato cumpla con las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personero distrital, en ella se evaluarán factores como toma de decisiones, trabajo en equipo y liderazgo entre otros, la cual se realizará en la misma fecha en que se lleve a cabo la prueba de conocimientos, sin embargo por ser esta una prueba clasificatoria solo serán evaluados los aspirantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba eliminatoria.

**3 VALORACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:** tendrá un **valor del 10%** respecto del total de la evaluación. Teniendo como parámetro que ese porcentaje corresponde a 10 puntos, los mismos se asignarán de la siguiente manera:

- a) Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:
  - 2 puntos para quien demuestre tener uno título de pregrado del derecho.
  - 4 puntos para quien demuestre tener uno o más títulos de especialización.
  - 6 puntos para quien demuestre tener al menos uno o más títulos de maestría.
  - 7 puntos para quien demuestre tener al menos un título de doctorado.
- b) Un máximo de 3 puntos corresponderá a experiencia, serán adicionales a los 2 años de ejercicio de funciones públicas y se asignarán así:
  - 1 punto para quien demuestre tener al menos 12 meses de experiencia.
  - 2 puntos para quien demuestre tener entre 13 a 60 meses de experiencia.
  - 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se acredite la terminación y aprobación de materias de la formación académica correspondiente, se puntuará con el 90% del valor determinado para el título adicional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de esta prueba, los títulos de formación Técnica profesional, Tecnológica, Especialización Técnica Profesional y Especialización Tecnológica y certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), NO serán tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El aspirante que haya adelantado estudios de pregrado o de posgrado en el exterior, que no sea de habla hispana, debe anexar el documento de traducción oficial.

Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

**4 ENTREVISTA:** tendrá un valor del 10% y será realizada por el Concejo Distrital de Riohacha – (la Guajira) a los aspirantes que hayan aprobado las fases anteriores.

Para ser habilitado dentro del proceso de selección, los resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso. La lista de habilitados se elaborará en orden alfabético con quienes hayan superado el Setenta (70%) del umbral, la cual deberá ser publicada en la página web de la Universidad del Atlántico.



Compromiso  
de todos

## **RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

**CITACIÓN A PRUEBAS.** Los aspirantes deben presentarse 10 minutos antes de cada prueba para lo cual deberán presentar cedula original en mano y desprendible de inscripción, con el objeto de verificar, registrar el ingreso y ubicación en el salón.

### **3 ACUMULACIÓN DE PUNTOS Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN CON LA LISTA DE ASPIRANTES ELEGIBLES Y DECLARATORIA DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:**

Finalizadas las evaluaciones la mesa directiva del concejo distrital realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada prueba por los diferentes aspirantes, a efectos de obtener la acumulación de puntos finales por cada aspirante, sumando los puntos obtenidos por cada aspirante en la evaluación de cada uno de los factores establecidos reorganizando de mayor a menor puntaje la lista de aspirantes, conformando de esta manera la lista de elegibles.

Una vez definida la lista de elegibles la mesa directiva procede a la expedición y publicación de la resolución que adopta oficialmente la misma, contra la cual procede la reclamación. El cronograma del concurso señala las fechas para esta fase y los términos para la presentación de la reclamación y su resolución por el órgano que expide el acto administrativo objeto de oposición.

### **4 REMISIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES A LA PLENARIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA:**

Resueltas las reclamaciones y definida la lista de elegibles mediante acto administrativo ejecutoriado, la mesa directiva hace llegar a la Plenaria del concejo la integración de la misma.

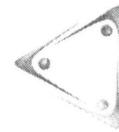
### **5 CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.**

#### **5.1. Serán causales de inadmisión las siguientes**

- 5.1.1 No presentar la totalidad de documentos exigidos al momento de la inscripción
- 5.1.2 No presentar en las fechas establecidas los documentos necesarios para la inscripción

#### **5.2. Serán causales de exclusión del presente concurso las siguientes:**

- 5.2.1. Demostrarse que al momento de la inscripción se presentaron documentos falsos o adulterados.
- 5.2.2. No presentarse a alguna de las pruebas que integran el presente concurso, así como a las citaciones efectuadas por el Concejo distrital o el operador de las pruebas de conocimientos
- 5.2.3. Adulterar de alguna forma las pruebas o resultados del presente concurso.



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

### 6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Serán criterios de desempate los siguientes, los cuales serán aplicados en estricto orden así:

- 6.2 Quien ostente condición de discapacidad, debidamente certificada y acreditada.
- 6.3 Si continúa el empate se preferirá a quien ostente la condición de víctima de conformidad con la ley 1448 de 2011.
- 6.4 Si continúa el empate se preferirá a quien ostente derechos de carrera.
- 6.5 Si continúa el empate se preferirá al aspirante que haya cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.
- 6.6 En caso de continuar el empate al que obtenga mejores resultados en las pruebas del concurso; así:
  - El mayor puntaje en la prueba de conocimientos
  - El mayor puntaje en prueba de aptitudes laborales
  - El mayor puntaje en la evaluación de antecedentes
  - El mayor puntaje en la entrevista
- 6.7 En caso de persistir el empate por sorteo que se realizará en presencia de los candidatos empatados y de un agente de la Procuraduría General de la Nación.

### 7 RECLAMACIONES

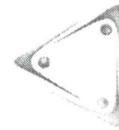
Las reclamaciones proceden contra las siguientes resoluciones: resolución que establezca la lista de Admitidos e Inadmitidos al concurso de méritos, la que establezca los resultados de la prueba de conocimientos, la que establezca los resultados de la prueba de competencias laborales, la que establezca los resultados de la entrevista y la resolución mediante la cual se conforma la lista de elegibles. Las reclamaciones deberán presentarse por correo electrónico al correo [extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co); en los días y horas señaladas en el cronograma de la presente resolución, las reclamaciones presentados por otro medio o por fuera de las fechas señaladas en el cronograma se entenderán no presentados.

Esta reclamación será resuelto por la quien expida el resultado o la resolución correspondiente en las fechas previstas en el cronograma del presente concurso.

Contra las resoluciones definitivas de Admitidos e inadmitidos, resultados definitivos de Examen de conocimientos, Resultados definitivos de pruebas de competencias laborales, Resultados definitivos de evaluación de antecedentes, Resultados definitivos de Entrevista y Resultados definitivos del Concurso no procede ninguna reclamación.



EDUCACIÓN DISTRITAL  
RIOHACHA (SUCHIMMA)



Compromiso  
de todos

## RESOLUCION No. 029 DE 2023 (26 de julio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

### 8 CRONOGRAMA.

El presente concurso se registrará por el siguiente cronograma:

ETAPA	INICIO	FIN	LUGAR
Convocatoria pública.	26 de julio de 2023.	8 de agosto de 2023.	Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/</a> Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a> , Cartelera, Emisora, Prensa.
Inscripciones de Candidatos aspirantes al cargo de Personero.	Desde las 8:00 a.m. del 9 de Agosto de 2023.	Hasta el 15 de agosto de 2023 a las 5 P.M.	Se hará mediante correo en formato PDF <a href="mailto:extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co">extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co</a>
Verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley.	16 de agosto 2023.	16 de agosto 2023.	Instalaciones de la Universidad del Atlántico
Publicación de lista de aspirantes admitidos y no admitidos, para participar en el concurso.	16 de agosto 2023.		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/</a> Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a> ,
Reclamaciones a la Lista de Admitidos	Desde las 8:00 a.m. del 17/08/2023	Hasta las 4:00 p.m. del 18/08/2023	Correo electrónico <a href="mailto:extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co">extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co</a>
Respuesta de reclamaciones a la lista de admitidos.	22 de agosto 2023		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/</a> , Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a>
Publicación de lista definitiva de admitidos.	22 de agosto 2023.		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/</a> , Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a>



Compromiso  
de todos

**RESOLUCION No. 029 DE 2023**  
**(26 de julio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

Presentación de examen de conocimientos y aplicación de prueba de competencias laborales.	27 de agosto 2023. Hora: 8:00 am	27 de agosto 2023. Hora: 12:00 pm	En las instalaciones de la Universidad del Atlántico Sede Norte Ubicada: Cra 30 # 8-49 Puerto Colombia.
Publicación de resultados examen de conocimientos, Resultado Aplicación de prueba de competencias laborales.	30 de Agosto 2023.		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohachalaguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohachalaguajira.gov.co/</a> , Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a>
Reclamaciones resultados examen de conocimientos y de Aplicación de prueba de competencias laborales.	Desde las 8:00 a.m. del 31 de Agosto 2023	Hasta las 5:00 p.m. del 01 de septiembre de 2023	Correo electrónico <a href="mailto:extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co">extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co</a>
Respuesta a reclamaciones a resultados examen de conocimientos y de Aplicación de prueba de competencias laborales.	4 de Septiembre 2023		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohachalaguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohachalaguajira.gov.co/</a> , Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a>
Resultados lista definitiva examen de conocimientos y de Aplicación de prueba de competencias laborales.	5 de Septiembre 2023		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohachalaguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohachalaguajira.gov.co/</a> , Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a>
Evaluación de hojas de vida	6 de septiembre 2023.	6 de septiembre 2023.	Instalaciones de la Universidad del Atlántico

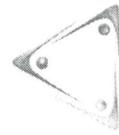


Compromiso  
de todos

**RESOLUCION No. 029 DE 2023**  
**(26 de julio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

Resultados evaluación de antecedentes hojas de vida.	6 de septiembre 2023.		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laquajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laquajira.gov.co/</a> /, Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a>
Reclamaciones de resultados evaluación de antecedentes	desde las 8:00 a.m del 7 de septiembre 2023	hasta las 5:00 p.m del 8 de septiembre 2023	Correo electrónico <a href="mailto:extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co">extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co</a>
Resultados de reclamaciones de evaluación de antecedentes	11 de Septiembre de 2023.		
resultados definitivos evaluación de antecedentes	11 de Septiembre 2023		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laquajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laquajira.gov.co/</a> , Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a>
Entrega de lista de elegibles. La Universidad después de consolidar los puntajes obtenidos hace entrega de la lista de elegibles en orden de puntuación para que el Concejo proceda con designación del candidato elegible luego de la entrevista.	14 de septiembre de 2023		Sala de sesiones Concejo Distrital de Riohacha



Compromiso  
de todos

**RESOLUCION No. 029 DE 2023**  
**(26 de julio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

Entrevista	02 de enero del 2024	02 de enero del 2024	Honorables Concejales del Distrito de Riohacha
Resultados entrevista	02 de enero del 2024	02 de enero del 2024	Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/</a> , Pagina web de la Universidad del Atlántico <a href="http://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/">www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</a>
Reclamaciones resultados de entrevista	Desde las 8:00 a.m del 3/01/2024	Hasta las 4:00 p.m del 4/01/2024	Deben ser enviados al Correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@concejoderiohacha-laguajira.gov.co">contactenos@concejoderiohacha-laguajira.gov.co</a> , no se recibirán reclamos de forma presencial
Resultados definitivos entrevista	05 de enero del 2024		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/</a>
Publicación lista de elegibles	5/01/2024		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/</a>
Reclamaciones a la lista de elegibles	Desde las 8:00 a.m del 6/01/2024	Hasta las 4:00 p.m del 7/01/2024	Deben ser enviados al Correo electrónico <a href="mailto:contactenos@concejoderiohacha-laguajira.gov.co">contactenos@concejoderiohacha-laguajira.gov.co</a> , no se recibirán reclamaciones de forma presencial



Compromiso  
de todos

**RESOLUCION No. 029 DE 2023**  
**(26 de julio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”**

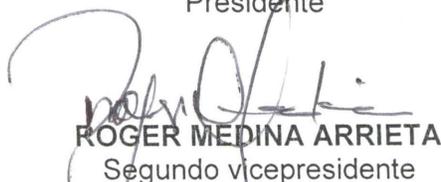
Resultados reclamación de lista de elegibles	07 de enero del 2024		Cartelera y Página web del concejo distrital de Riohacha <a href="http://www.concejoderiohacha-laquajira.gov.co/">http://www.concejoderiohacha-laquajira.gov.co/</a>
Remisión lista de elegibles plenaria del concejo	07 de enero del 2024		Instalaciones de Concejo Distrital de Riohacha
Elección del personero distrital	10 de enero del 2024		Instalaciones de Concejo Distrital de Riohacha

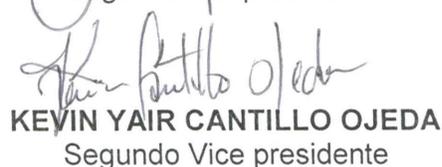
**Artículo Segundo Vigencias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de la Alcaldía Distrital de Riohacha, Concejo Distrital de Riohacha – La Guajira y en las carteleras del Concejo distrital y de la Personería Distrital de Riohacha.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Concejo Distrital de Riohacha, capital del departamento de la Guajira, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

  
**CHRISTIAN CENEN-BERMUDEZ BERMUDEZ**  
Presidente

  
**ROGER MEDINA ARRIETA**  
Segundo vicepresidente

  
**KEVIN YAIR CANTILLO OJEDA**  
Segundo Vice presidente

Digitó: Rina Gómez, Secretaria General

Revisó: Alexa Dinora Curiel Gutiérrez, Asesora Jurídica Alexa Curiel Gutierrez. VB.